



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Verbal -Reivindicatorio
Radicación	:	110013103019202000000200

Téngase en cuenta que los demandados **Junta de Acción Comunal del Barrio La Camelia Sur IV Sector de la Localidad 16** y **Alirio Gómez Mendoza** como tampoco su apoderada **Martha Liliana Patiño Bosiga** justificaron su inasistencia a la audiencia realizada el 23 de abril de 2024.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del numeral 4 del art. 372 del C. G. del P., el despacho,

DISPONE

1. Sancionar con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la demandada **Junta de Acción Comunal del Barrio La Camelia Sur IV Sector de la Localidad 16**.
2. Sancionar con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes al demandado **Alirio Gómez Mendoza**.
3. Sancionar con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la apoderada judicial de la parte demandada **Martha Liliana Patiño Bosiga**.

Las anteriores sumas de dinero deberán ser depositadas dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, en la cuenta corriente No. 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia, denominada Rama Judicial –Multas Rendimientos Cuenta Única Nacional (Circular DESAJC16-DS-3 del 08-01-2016).

En caso de que el pago aquí ordenado no se efectúe dentro del término citado en el párrafo anterior, por secretaría remítanse copias autenticadas de la presente providencia a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional o Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con las constancias del caso, a efectos de que se inicie el correspondiente cobro coactivo. (Acuerdo PSAA10-6979 de 2010) (art. 367 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy <u>09/05/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 80</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5209e3a31df79f83f46299de7fe2c539970744d65c337954ac5788dd509bf083**

Documento generado en 08/05/2024 06:07:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>